CONTRATO S.G. MINISTRO N° 255 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 126/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con RUC N° 80003251-9 domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 casi Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES,** con Cédula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 126/2016 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 170/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS DEL MOPC",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **VENDEDOR** convienen en ampliar en 20% el monto total de los Lotes del Contrato S.G. Ministro N° 126/2016, equivalente a la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones) IVA incluido, conforme al cuadro de referencia:

LOTE N°	MONTO	AMPLIACION 20 %
1	350.000.000	70.000.000
2	400.000.000	80.000.000
3	160.000.000	32.000.000
4	350.000.000	70.000.000
5	80.000.000	16.000.000
6	80.000.000	16.000.000
7	80.000.000	16.000.000
	TOTAL	**300.000.000**

1.2. Prorrogar la vigencia del Contrato individualizado, hasta el 31 de diciembre del 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 126/2016;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 291/2016
c) Resolución Ministerial N° 1357/2017, que autoriza el Convenio Modificatorio N° 1.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37 a, Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 240, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2017.

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El VENDEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto del Contrato Modificado, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. TODAS LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 126/2016, SE MANTIENEN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Setiembre de 2017

LIC. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
POR EL VENDEDOR

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE